



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, A.F.P. PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220220045600
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
LINK DEL PROCESO:	05001310500220220045600 D

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda presentada por el señor Nibardo Agustín Fuertes Morales en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social – UGPP y A.F.P. Porvenir S.A.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; **REQUERIR a Colpensiones y la U.G.P.P.** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada Beatriz Elena Espinal Ortiz, con T.P. N° 41.250 del C.S. de la J. para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626cfe3b9888bb8ac050c56c1e75bedc798b58c16111eab4b74a2a208708e4d**

Documento generado en 12/10/2022 01:29:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**